

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 30 de julio de 2024, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Dado que con fecha 7 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó abrir la convocatoria pública anual para la concesión de ayudas y subvenciones, mediante concurrencia competitiva, a las entidades privadas sin ánimo de lucro, que hayan llevado a cabo actividades destinadas a trabajar por la mejora y el bienestar de los animales de compañía, a promover su tenencia responsable y disminuir el número de abandonos por actividades llevadas a cabo durante el año 2024.

Dado que las bases de la convocatorias fueron publicadas el 13 de mayo de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciéndose un plazo de 30 días naturales desde su publicación en el BOPB para la presentación de las solicitudes, plazo que finalizó el 12 de junio de 2024, sin que se haya presentado ninguna solicitud.

Visto el informe técnico del Servicio de Salud,

ACUERDA:

Primero.- Declarar desierta la convocatoria pública anual para la concesión de ayudas y subvenciones, mediante concurrencia competitiva, a las entidades privadas sin ánimo de lucro, que hayan llevado a cabo actividades destinadas a trabajar por la mejora y el bienestar de los animales de compañía, a promover su tenencia responsable y disminuir el número de abandonos por actividades llevadas a cabo durante el año 2024, por falta de solicitudes.

Segundo.- Anular la autorización de crédito número 220240007720 de la partida 4.31108.48900 del presupuesto vigente por importe de 4.000 euros.

Tercero.- Notificar esta resolución a servicios económicos del ayuntamiento y publicar el resultado de la convocatoria en la Bases de Datos nacional de subvenciones, en el boletín oficial de la Provincia de Barcelona y la web municipal, según el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Davant meu,
El secretari

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
1524602055224263070

